

INSTRUCCION GENERAL N° 8

Corrientes, 3 de Septiembre de 2002.

1º) En los términos del art. 16 inc. 8º) y 9º) de la Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto Ley 21/00), se instruye a los Fiscales de Cámara, de Instrucción y en lo Correccional y de Menores de todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia a los fines de que activen y aceleren ante los Juzgados y Cámaras el trámite de todas las causas en las que actúen, especialmente aquellas en las que los imputados se hallan privados de libertad.

2º) Oficiese. Fdo. DR. JORGE OMAR SEMHAN Fiscal Adjunto
A/C Fiscalía General Poder Judicial - Ctes.